



UNIVERSIDAD  
**COMPLUTENSE**  
MADRID

## **ACTA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN DOCENTE**

**Celebrada el 28 de Noviembre de 2024**

### Asistentes

- Prof. Dr. D. Alberto Galindo Izquierdo. Vicedecano de Evaluación de la Calidad y Postgrado
- Prof. Dr. D. Enrique Rey Díaz-Rubio. Vicedecano de Relaciones Institucionales e Innovación Docente
- Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Ana Patricia Moya Rueda. Secretaria Académica y Coordinadora del Máster en Ciencias Forenses y Criminalística.
- Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup> Ana María Gómez Martínez. Vicedecana de Ordenación Académica
- Prof. Dra. D<sup>a</sup>. María de la Luz Cuadrado Pérez. Vicedecana Hospital Clínico.
- Prof.Dr. D. Alberto Fernández Lucas. Delegado del Decano Terapia Ocupacional
- Prof. Dr. D. Francisco Miguel Tobal. Delegado del Decano Nutrición Humana y Dietética.
- Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Esther Lafuente Duarte. Coordinadora del Máster de Investigación en Inmunología.
- Prof. Dr. D. Juan José Salazar Corral. Coordinador del Programa de Doctorado en Investigación en Ciencias de la Visión y Coordinador del Máster de Investigación en Ciencias de la Visión
- Prof. Dr. D. Francisco Javier Carricondo Orejana. Coordinador del Máster en Audiología
- Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Pilar Cano Barquilla. Coordinadora del Campus Virtual
- Prof.Dr. D. Rodrigo Jiménez García. Coordinador del Programa de Doctorado en Investigación en Ciencias Médico-Quirúrgicas.
- Prof. Dr. D. José Javier Zamorano León. Coordinador del Máster en Nutrición Humana y Dietética Aplicada
- Prof. Dr. D. Javier Rubén Caso Fernández. Coordinador del Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental.
- Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María del Pilar Fernández Mateos. Representante Departamentos de Ciencias Básicas
- D<sup>a</sup>. Gema Valero de Lara. Jefa de la Sección de Personal.
- D. Markel Gamarra Segovia. Representante de los estudiantes de medicina.

### Excusan su Asistencia

Prof. Dr. D. Javier Arias Díaz. Decano

Prof. Dr. D. Juan José Montoya Miñano. Vicedecano de Estudiantes

Prof<sup>a</sup> Dra. D<sup>a</sup>. María Luisa Delgado Losada. Coordinadora del Máster en Salud, Integración y Discapacidad

Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Ángeles Vicente López. Coordinadora del Programa de Doctorado en Investigación Biomédica.

Prof. Dr. D. Rafael Bañares Cañizares. Vicedecano Hospital Gregorio Marañón e Infanta Leonor.

Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Dolores Gutiérrez López. Coordinadora del Máster de Investigación en Medicina Traslacional

D<sup>a</sup>. Josefa Fontecilla Castillo. Gerente

La Comisión, previamente convocada al efecto, se reúne en modalidad online a través de la plataforma Google Meet, siendo las 13 horas del día 28 de noviembre de 2024. Preside la reunión el Vicedecano de Evaluación de la Calidad y Postgrado, Prof. Alberto Galindo, con la asistencia de las personas que arriba se relacionan y conforme al siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### **1. Explicación y aprobación, si procede, del procedimiento para el cómputo de las horas de prácticas de las titulaciones de la Facultad de Medicina, en cumplimiento de lo indicado en la Orden ISM 386/2024.**

El Prof. Galindo da la bienvenida y agradece la asistencia a todos los presentes, resaltando el hecho de que esta reunión se trata de una convocatoria extraordinaria y urgente debido a la complejidad del tema, en particular de lo establecido en la mencionada Orden ISM 386/2024. Por todo ello cede inmediatamente la palabra a la Prof<sup>a</sup>. Moya, Secretaria Académica de la Facultad, para que proceda a informar a los miembros de la Comisión.

La Prof<sup>a</sup>. Moya informa de que, como ya es conocido por todos, el Real Decreto-ley 2/2023, modificó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, lo que supuso la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realizaran prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en el programa de formación, que incluyen tanto las realizadas por alumnos universitarios como por alumnos de formación profesional. Además, se añadió a dicha ley la disposición adicional quincuagésima segunda que regula y detalla los términos que han tenido que ser aplicados desde el 1/1/2024 y que para la Facultad de Medicina han supuesto una enorme carga de trabajo administrativo. Recientemente, parte del trabajo administrativo ha pasado a la Oficina de Prácticas y Empleo, si bien, la preparación de los datos corresponde al personal de la Facultad en el caso de las Titulaciones oficiales. La UCM paga las cotizaciones de los estudiantes de los Títulos oficiales y es la que ha de hacer frente a las sanciones en caso de que se produzcan errores o retrasos en la tramitación. Esta normativa tiene carácter retroactivo de hasta dos años, es decir, los estudiantes hayan hecho prácticas en el intervalo desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 pueden solicitar que la UCM se haga cargo de su inclusión en la Seguridad Social. La Prof<sup>a</sup>. Moya señala que aún no se han recibido instrucciones del procedimiento de tramitación correspondiente a ese tramo.

Siguiendo con la explicación, la Prof<sup>a</sup>. Moya informa de que, posteriormente, la Orden ISM/386/2024 de 29 de abril, modificada por la Orden ISM/812/2024, de 26 de julio, ha regulado la posibilidad de que las personas que hayan realizado prácticas formativas y prácticas académicas externas puedan suscribir un convenio especial, por una única vez, con la Seguridad Social antes del 31/12/2028. Este convenio les posibilita el cómputo de la cotización por los periodos de formación o realización de prácticas no laborales y académicas que hubieran realizado antes de esa fecha de entrada en vigor, hasta un máximo de cinco años. Para solicitar dicho convenio el centro educativo donde se realizaran las prácticas debe certificar la duración de las mismas. En este caso no hay límite de antigüedad para certificar esas prácticas, por lo que es aplicable a cualquier persona que esté en activo. Es por ello que graduados en la Facultad de Medicina de titulaciones oficiales y de títulos propios (formación permanente) de planes tanto extinguidos como vigentes están ya solicitando la certificación. La Prof<sup>a</sup>. Moya plantea que, previsiblemente, los solicitantes serán mayoritariamente exalumnos de la facultad, próximos a la edad de jubilación, que quieran incrementar el número de días en su vida laboral; aunque no descarta que los estudiantes actuales o exalumnos recientes tengan también interés para poder cumplir el requisito de cotización necesario para la prestación por desempleo.

La Prof<sup>a</sup>. Moya informa de que, en vista de lo estipulado por esta Orden, se ha recogido la información y establecido un procedimiento de solicitud que se ha publicado en la web de la facultad (<https://medicina.ucm.es/solicitudes>) y se han preparado los modelos de certificación siguiendo las indicaciones del Rectorado y de la propia Orden. Para ello ha sido necesario averiguar el número de días completos de prácticas que corresponden a cada Titulación y plan de estudios. En las titulaciones con planes más recientes se ha podido obtener el número de créditos u horas de prácticas de cada asignatura que aparecen en el BOE y esto permitió concretar el número de días completos de prácticas. En las titulaciones antiguas, como es el caso de la Licenciatura en Medicina

y Cirugía del plan 1973, no se concreta en el BOE el número de horas o créditos de prácticas y se ha tenido que calcular a partir de los horarios y calendarios de aquellos cursos académicos.

Así mismo, se ha confeccionado una hoja Excel para cada Titulación y plan de estudios con la relación de asignaturas y sus horas o créditos prácticos, con el fin de poder cotejar el cumplimiento a partir de los datos del expediente del solicitante. Por otro lado, se han creado unos formularios para recibir las solicitudes, aunque se asume que también se recibirán solicitudes por otras vías. Los datos que llegan por el formulario se vuelcan en una hoja Excel, que facilita el cumplimiento y control durante la tramitación.

Tras revisar los datos proporcionados en la solicitud, se consulta el expediente académico del solicitante en la plataforma Administrativa de Gestión Académica (GEA) o en el expediente del archivo histórico. Una vez consultado existen dos alternativas:

- Si el expediente está digitalizado, se comprueban los datos del plan de estudios, las asignaturas superadas y se prepara el documento, con el número de días completos de prácticas que corresponda, para firmar y enviar al solicitante.
- Si el expediente no está digitalizado, hay que pedirlo al archivo y, cuando se reciba, se sigue el mismo procedimiento.

La Prof<sup>a</sup>. Moya destaca que en los expedientes académicos figura el curso académico en que se superó cada asignatura, pero no consta el número de créditos, de horas o días de prácticas ni las fechas en que éstas se realizaron. Por ello, el tiempo necesario para completar el trámite varía dependiendo de la complejidad del caso, la facilidad para acceder al expediente y el personal disponible para llevar a cabo la tarea. El cotejo no está automatizado en ninguno de los casos y hay que tramitarlo manualmente, lo cual requiere bastante tiempo y el trabajo de dos o más personas simultáneamente. Es previsible que se pueda acortar la duración del trámite en ciertos casos, pero en otros no parece que vaya a ser posible.

Cabe destacar que, si él o la solicitante no ha completado los estudios, se debe revisar cuáles son las asignaturas superadas y obtener el número de créditos prácticos para calcular el número de días completos de prácticas y consignarlo en el certificado. Así mismo, el procedimiento contempla que solamente se computen las prácticas una vez aprobada la asignatura, independientemente de que se haya repetido o matriculado más de una vez. La Prof<sup>a</sup>. Moya señala que este es el planteamiento actual para los posibles solicitantes que hayan repetido asignaturas, pero somete esta idea a la opinión de la Comisión. Se producen varias intervenciones al respecto por parte del profesorado: Prof. Rey Díaz-Rubio, Prof. Zamorano, Prof. Fernández, Prof<sup>a</sup>. Gómez, etc., que en todos los casos apoyan la idea de no contabilizar dos veces las prácticas de los repetidores, ya que como se señala en varias intervenciones, existe un porcentaje muy elevado de asignaturas en las que no es necesario repetir las prácticas una vez aprobadas y, más aún, resulta imposible acreditar a cuántas prácticas acudió el estudiante si finalmente no pudo aprobarlas. A este respecto D. Markel Gamarra, representante de los estudiantes, señala que, aun entendiendo el punto de vista mayoritario de la Comisión, habría que tener en cuenta casos específicos donde sí que se hayan tenido que repetir las prácticas. Así mismo, la Prof<sup>a</sup>. Lafuente pregunta si también se acreditan las prácticas de los antiguos cursos de Doctorado. La Prof<sup>a</sup>. Moya señala que no le consta que los Programas de Doctorado tuvieran asignadas oficialmente horas de prácticas, aunque la Prof. Fernández Mateos indica que en los Programas de algunas Facultades sí existían. Se acuerda que, en estos casos, como en el caso de los repetidores, sea el solicitante quien acredite adecuadamente las horas de prácticas cursadas.

Siguiendo con la descripción del Método, la Prof<sup>a</sup>. Moya indica que cuando se deban computar las prácticas del curso 2023-24 anteriores al 1 de enero de 2024, se obtendrán las horas de prácticas de las asignaturas cursadas a partir de los calendarios aprobados por la Junta de Facultad. En cuanto sea posible se incorporarán en el Excel del plan de estudios 2010 los días completos de prácticas estandarizados de cada asignatura para que no sea necesario consultar los calendarios en cada caso. Cuando los solicitantes han completado un plan de estudios en esta facultad se puede emitir el certificado estandarizado con el número de días completos de prácticas establecido. Actualmente se dispone del número de días completos de prácticas para algunas titulaciones cursadas íntegramente en esta facultad y son los siguientes:

Titulación	Días completos de prácticas
Licenciatura en Medicina y Cirugía plan 1973	405
Licenciatura en Medicina y Cirugía 1993	390
Licenciatura en Medicina 2000	385
Grado en Medicina 2010	414
Diplomatura Universitaria en Terapia Ocupacional 1992	117
Diplomatura Universitaria en Terapia Ocupacional 1996	113
Diplomado Universitario en Terapia Ocupacional 2000	115
Grado en Terapia Ocupacional 2008	144
Diplomatura Universitaria en Nutrición Humana y Dietética 2001	Pendiente de confirmación
Grado en Nutrición Humana y Dietética 2008	Pendiente de confirmación
Especialidad en Estomatología	113
Especialidad en Medicina de la Actividad Física y del Deporte*	131
Especialidad en Medicina del Trabajo**	Pendiente de confirmación
Especialidad en Medicina Legal y Forense*	Pendiente de confirmación
Especialidad en Hidrología Médica*	36
Otras especialidades médicas	Pendiente de confirmación
Máster en Medicina Estética y Antienvjecimiento – presencial	10
Máster en Medicina Estética y Antienvjecimiento - on-line	7

Por último, la Profª. Moya informa de que el procedimiento de tramitación concluye con el envío del certificado al correo del solicitante. No obstante, se hace hincapié en las siguientes excepciones ya que en ningún caso se certificarán:

-Prácticas de estudios que no estén registrados en los expedientes académicos de esta Facultad de Medicina.

-Prácticas externas extracurriculares.

-Prácticas en doctorado (RD 185/1988), salvo que, como ya se ha acordado, consten expresamente en el programa del plan de estudios cursado.

-Prácticas de títulos propios o formación permanente diferentes a Máster, diploma de especialización o diploma de experto.

-Prácticas extracurriculares remuneradas o no, por no constar en los expedientes académicos. No se certificarán en la Facultad y se remitirán a la Oficina de Prácticas y Empleo, dependiente del Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento.

Tras esta exhaustiva descripción del procedimiento, el Prof. Galindo toma la palabra y, en primer término, agradece el extraordinario esfuerzo realizado por parte de la Profª. Moya y el personal administrativo que le está apoyando. No obstante, se abre un amplísimo debate centrado en dicho esfuerzo, ya que el Prof. Galindo destaca que la tarea descrita es ciertamente abrumadora y sugiere la posibilidad de que parte de ella, al menos, se pueda automatizar, por ejemplo, requiriendo autobaremos a los solicitantes, etc., de tal manera que se reduzca todo lo posible el trabajo que la Secretaría Académica debe llevar a cabo. A este respecto la Profª. Moya transmite su preocupación por el hecho de que se pierda cierto control sobre los datos ciertos de los solicitantes, salvo en algunas titulaciones muy específicas. De forma muy similar, la Profª. Gómez plantea que habría que intentar ser lo más prácticos posibles, por supuesto no admitir solicitudes de estudiantes de otras Facultades y, por ejemplo, establecer un número máximo de certificados que emitir al mes y crear un turno de espera para que el trabajo no desborde a los responsables de la Facultad.

El Prof. Miguel Tobal se pronuncia en el mismo sentido, señalando que el número de solicitudes de certificados de todo tipo se ha incrementado de forma notable, por ejemplo, por los requerimientos de justificación de méritos por parte de la ANECA. Sugiere la posibilidad de solicitar becarios que realicen una parte del trabajo, pero parece existir dudas sobre la posibilidad de que becarios puedan procesar datos personales como los que se manejan en este caso concreto. En este sentido, la Profª. Fernández Mateos propone que se apruebe el procedimiento expuesto por la Profª. Moya para que conste en acta, incluyendo los días de prácticas que se le va a asignar a cada Titulación dependiendo del plan de estudios. Así mismo propone que no se tramiten solicitudes de estudios que no se hayan cursado en la Facultad de Medicina y al mismo tiempo solicitar al Rectorado que, dadas las nuevas necesidades, en el futuro los documentos de los planes de estudios cuenten con horarios detallados de horas de teoría, prácticas, etc. Finalmente, plantea que se solicite a los Departamentos la información sobre programas de formación muy específicos como cátedras, etc., que se venían impartiendo hace años y cuya información es difícil de recuperar. A este respecto el Prof. Salazar, tras agradecer de nuevo el esfuerzo realizado desde la Secretaría Académica, informa de que, en el caso de Oftalmología, se da la circunstancia de que el Director de ese tipo de Títulos antiguos sigue en contacto con la Facultad y se le ha solicitado que informe sobre las horas de teoría y prácticas que se impartían para poder realizar los certificados.

Una vez acordada la aprobación del procedimiento, la Profª. Moya plantea, por último, la posibilidad de establecer una tasa por la emisión de este tipo de certificados, cosa que ya está haciendo por ejemplo la UNED. En este caso la Profª. Fernández Mateos propone que, de establecerse una tasa, se incluya en la Web de la Facultad una breve explicación sobre las condiciones del certificado que se va a emitir, su validez, etc.

Se acuerda lo siguiente:

- Aprobar del procedimiento para cómputo de las horas de prácticas de las titulaciones de la Facultad de Medicina, en cumplimiento de los indicado en la Orden ISM 386/2024.

Y, sin más asuntos que tratar, el Sr. Vicedecano levanta la sesión siendo las 14:35 horas.

El Secretario de la Comisión

Alberto Fernández Lucas

